



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' INCA**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D'INCA****2016*****Divorci contenciós 230/2016***

D./D^a. MARIA ROSA PEREZ SUSAVILA, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A.INSTANCIA N.2 de INCA, por el presente,

ANUNCIO: En el presente procedimiento seguido a instancia de FRANCISCO SIMO MORANTA frente a NEIDE MORAIS se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Inca a 11 de Abril de 2018.

Vistos que han sido por mí, Dña. María Campoy Vivancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº2 de Inca y su Partido, las precedentes actuaciones de Divorcio Contencioso, seguidas en este Juzgado con el nº230/2016 entre partes, de una, como demandante, D. Francisco Simó Moranta, representado por la Procuradora Dña. Ascensión Nuria Ruiz Mora y asistida por la Letrada Dña. Luisa Sánchez Pérez; Y de otra, como demandada, Dña. Neide Morais, en situación procesal de rebeldía, dicto la presente resolución en base a los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Ruiz Mora, en nombre y representación de POR DIVORCIO del matrimonio celebrado en fecha 16 de Mayo de 2012 en Sa Pobla entre los litigantes. D.Francisco Simó Moranta contra Dña. Neide Morais, debo acordar y acuerdo la DISOLUCIÓN

No se hace imposición de costas.

Notifiquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de APELACION ante la Ilma. AUDIENCIA PROVINCIAL DE BALEARES.

Una vez firme la presente Sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil donde figura inscrito el matrimonio, para su anotación marginal.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, NEIDE MORAIS, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Inca, 20 de febrero de 2020

El/la letrado de la Administración de Justicia

